Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8708316 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8708316 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2025
OBJETO	Suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo contenedores, en el marco de la estrategia ZajunaCampo, para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA - Regional Huila.
CONTRATISTA	LIMACOR MY S.A.S.
CC o NIT	900.126.632-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial - Km 38 vía al sur de Neiva, Campoalegre, Huila.
FECHA DE INICIO	19/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Doce (12) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($978.552.866) M/CTE.
SUSPENSIÓN NRO. 01	Modificación No CO1.CTRMOD.21455442 del 29 de diciembre del 2025, dieciséis (16) días calendarios de suspensión hasta el 13 de enero del 2026, estableciéndose como fecha final de reinicio del contrato el día 15 de enero de 2026.
REACTIVACIÓN NRO. 01	Modificación No. CO1.CTRMOD.21618387 del 14 de enero del 2026, reactivación del contrato, estableciéndose como fecha final del contrato el día 15 de abril del 2026.
MODIFICACIÓN NRO. 01	Modificación No. CO1.CTRMOD.21618840 del 14 de enero del 2026, estableciéndose como fecha final del contrato el día 15 de abril del 2026.
PRÓRROGA NRO. 01	Modificación No. CO1.CTRMOD.21630615 del 15 de enero de 2026, prorroga por el término de días calendarios, estableciéndose como fecha final del contrato el día 15 de abril de 2026. Modificar la cláusula de: Plazo de ejecución del contrato así: noventa (90) días calendarios.
SUSPENSIÓN NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.21818496 del 12 de febrero del 2026, cuarenta y cinco (45) días calendarios de suspensión, estableciéndose como fecha final del contrato el día 29 de mayo de 2026.
REACTIVACIÓN NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.22527186 del 07 de abril del 2026, reactivación del contrato, estableciéndose como fecha final del contrato el día 10 de junio del 2026.
MODIFICACIÓN NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.22602238 del 16 de abril del 2026, modificar la fecha de terminación del contrato, estableciéndose como fecha final del contrato el día 10 de junio de 2026.

PRÓRROGA NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.23386219 del 10 de junio de 2026, prórroga por el término de dieciséis (16) días calendario, estableciéndose como fecha final del contrato el día 26 de junio de 2026. Modificar la cláusula de: Plazo del contrato así: ciento treinta y seis (136) días.
PRÓRROGA NRO. 03	Modificación No. CO1.CTRMOD.23567223 del 26 de junio de 2026, prórroga por el término de diecisiete (17) días calendario, estableciéndose como fecha final del contrato el día 13 de julio de 2026. Modificar la cláusula de: Plazo del contrato así: Ciento cincuenta y tres (153) días.
FECHA DE TERMINACIÓN	13/07/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 978.552.866) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el VALOR DEL mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3- 2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3- 2024-000019 del 19 de enero de 2024.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	5

PERIODO DEL INFORME	Desde el 25/06/2026 al 09/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/12/2025	30/12/2026	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	16/12/2025	30/12/2026	$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2025	30/12/2028	$ 49.926.167
Calidad del servicio	16/12/2025	30/12/2026	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el acta de inicio del 19 de diciembre de 2025, se efectuó la modificación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	02/01/2027	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	02/01/2027	$ 99.852.333

Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	02/01/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	02/01/2027	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en las modificaciones nro. CO1.CTRMOD.21455442 del 29 de diciembre de 2025 y CO1.CTRMOD.21618387 del 14 de enero de 2026, correspondientes a la suspensión y reactivación del contrato, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	19/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	15/01/2027	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	15/01/2027	$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	15/01/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	15/01/2027	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21630615 del 15 de enero de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	09/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	15/04/2027	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los	19/12/2025	15/04/2027	$ 99.852.333

bienes y equipos suministrados			
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	15/04/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	15/04/2027	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21818496 del 12 de febrero de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	13/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	13/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	01/06/2027	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	01/06/2027	$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	01/06/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	01/06/2027	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.22527186 del 7 de abril de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/04/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	10/06/2027	$ 199.704.667

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	10/06/2027	$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	10/06/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	10/06/2027	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.23386219 del 10 de junio de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	7		
FECHA EXPEDICIÓN	11/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/06/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	26/06/2027	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	26/06/2027	$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	26/06/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	26/06/2027	$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.23567223 del 26 de junio de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	8		
FECHA EXPEDICIÓN	30/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/06/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	

Cumplimiento	19/12/2025	13/07/2027	$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	13/07/2027	$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	13/07/2029	$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	13/07/2027	$ 199.704.667

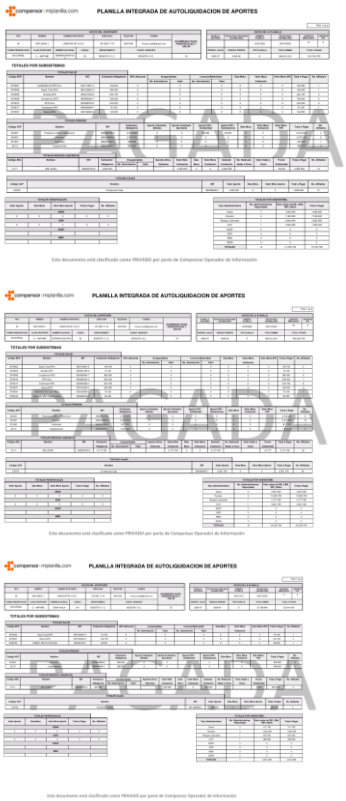
2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá elaborar y presentar el cronograma de actividades como requisito para la suscripción del acta de inicio, este debe estar aprobado por el supervisor del contrato y cumplirlo entregando los bienes contratados en los plazos estipulado.	Se mantuvo como soporte la programación de obra V4, actualizada el 22/06/2026, con actividades previstas hasta el 13/07/2026; adicionalmente, el contratista presentó solicitud de prórroga del 07/07/2026.	Programación de obra contenedores V4 del 22/06/2026; solicitud de prórroga CEFA-OFIC-018-LMC del 07/07/2026.
2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de los equipos conforme al cronograma aprobado por la supervisión.	La supervisión verificó avance significativo por ambiente en el montaje de contenedores, fachadas, cubiertas, ventanas, pisos, cielo raso, redes, equipos y circulaciones exteriores. La entrega final no se acreditó.	Registro fotográfico de avance de obra tomado por la supervisión el 08/07/2026.  

3. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.	La supervisión verificó avance en la ejecución técnica del objeto contractual, con desarrollo de los ambientes Mini Market, Auditorio, Coworking, Showroom y plazoleta, conforme al avance físico verificado en visita.	Registro fotográfico de avance por ambientes y plazoleta del 08/07/2026.  
4. Garantizar el stock de los bienes ofertados (si aplica), de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.	No se aportó soporte específico que permita verificar el stock disponible de los bienes ofertados.	No se aportó evidencia verificable.
5. Asumir los gastos del transporte, cargue y descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y prioridad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por parte del SENA, en el lugar indicado para la entrega de estos.	No se acreditó mediante los soportes aportados la ejecución del transporte, cargue, descargue y entrega final de los bienes.	No se aportó evidencia verificable de transporte o entrega final.
6. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	No se evidenció modificación del valor contractual ni adición presupuestal durante el periodo informado.	No se aportó soporte específico para esta obligación.

7. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.	No se aportó en este grupo de evidencias soporte adicional sobre la constitución o actualización de las garantías contractuales.	No se aportó evidencia adicional para esta obligación.
8. Hacer entrega e instalar los bienes objeto del futuro contrato a todo costo, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas de acuerdo con las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.	La supervisión verificó instalación avanzada de contenedores, ventanas, puertas, pisos, cielo raso, equipos de aire acondicionado, redes eléctricas, tableros, acabados interiores y estructura de circulación exterior. La entrega final permanece pendiente.	Registro fotográfico de instalación, acabados y redes del 08/07/2026.  
9. Durante el suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo containers, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de orden y aseo, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.	En ejecución. La supervisión verificó materiales, herramientas y frentes de trabajo activos en áreas interiores y exteriores. No se aportó soporte de retiro o disposición final de residuos.	Registro fotográfico del área de obra y plazoleta del 08/07/2026. 
10. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos necesarios para el cumplimiento del contrato serán asumidos por parte del Contratista.	No se acreditó la entrega final ni el recibo a satisfacción de los bienes; el riesgo y la propiedad continúan a cargo del contratista.	No se aportó acta de entrega o recibo final.

11. Para el caso de la instalación y dotación de los containers, el contratista deberá entregar documentación técnica de soporte que garantice la estabilidad del equipo instalado y los siguientes planos: arquitectónico, estructural que garantice la estabilidad del equipo, hidrosanitario y eléctrico, estos documentos deben entregarse en físico y digital en formato de extensión editable.	No se evidenció la entrega final de los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos en físico y formato digital editable.	No se aportó documentación técnica final verificable.
12. Entregar un informe técnico por ambiente conforme a las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso y documento con recomendaciones de mantenimiento para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos.	No realizado. No se aportó informe técnico por ambiente ni documento con recomendaciones de mantenimiento.	No se aportó evidencia verificable.
13. Para el caso de la instalación y dotación de los containers, el contratista deberá realizar una jornada de entrenamiento y/o capacitación en la operación básica de los equipos entregados cuando aplique.	No realizado. No se aportó soporte de una jornada de entrenamiento o capacitación sobre la operación básica de los equipos.	No se aportó evidencia verificable.
14. Para el caso de la instalación y dotación de los containers deberán ser entregados, instalados y testeados a todo costo en las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial.	No se evidenció la entrega, instalación y testeo final de los contenedores en las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial.	No se aportó acta de entrega, instalación y testeo final.

15. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.	No realizado. No se aportó soporte de la entrega final de los elementos ni de las condiciones jurídicas exigidas para su recibo.	No se aportó evidencia verificable.
16. El contratista deberá cumplir con el equipo de trabajo necesario para el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentar sus hojas de vida en la ejecución del contrato.	Se aportaron planillas PILA pagadas el 08/07/2026, correspondientes a salud de julio y pensión de junio de 2026, con relación de personal administrativo, operativo general y personal asociado a Campoalegre.	Planillas integradas Nos. 93227926, 93369988 y 93227412. 
17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se aportó soporte adicional correspondiente a actividades distintas de las ya relacionadas en las obligaciones anteriores.	No se aportó evidencia adicional.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

1. El Contratista, deberá entregar a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: *Programación del personal de acuerdo con el cronograma * Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato y las correspondientes hojas de vida. * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la instalación de los equipos.	Se aportaron planillas PILA pagadas el 08/07/2026, correspondientes a los periodos salud julio y pensión junio de 2026.	Planilla integrada No. 93227926; Planilla integrada No. 93369988; Planilla integrada No. 93227412.
2. El Contratista deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.	No soportado. No se aportó evidencia del responsable del SG-SST ni del perfil exigido por la Resolución 0312 de 2019.	No se aportó evidencia verificable.
3. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales: análisis de trabajo seguro (ATS) y permisos de trabajo para las actividades de suministro, instalación y dotación del complejo de containers.	Parcial. La supervisión verificó ejecución de actividades sobre estructuras metálicas, trabajos en altura, uso de andamios y actividades de soldadura; no se aportaron formatos de análisis de trabajo seguro (ATS) ni permisos de trabajo para las actividades verificadas.	Registro fotográfico de trabajos en altura, soldadura y estructura del 08/07/2026; no se aportaron ATS ni permisos de trabajo. 
4. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio digital la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en	No soportado. No se aportó matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos ni plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.	No se aportó evidencia verificable.

el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato.		
5. Todos los contratistas que realicen actividades dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas fechas límites para el Pago de seguridad social.	Cumplido parcialmente. Se aportaron planillas PILA pagadas el 08/07/2026 que relacionan trece (13) empleados administrativos, veintiséis (26) empleados operativos BTA y cuatro (4) empleados de la sucursal SENA Huila, correspondientes a salud julio y pensión junio de 2026.	Planilla integrada No. 93227926; Planilla integrada No. 93369988; Planilla integrada No. 93227412. 
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	Parcial. La supervisión verificó personal con vestimenta de trabajo y algunos elementos de protección durante labores de obra; no se aportó acta de entrega de EPP ni soporte que permita verificar la dotación completa por actividad.	Registro fotográfico de personal en obra del 08/07/2026; no se aportó acta de entrega de EPP. 
7. El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de peatones, exigidas por la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de	No soportado. No se aportó evidencia suficiente de señalización preventiva, demarcación perimetral o control de acceso a las excavaciones y áreas de intervención.	No se aportó evidencia verificable de señalización de seguridad.

containers, toda excavación debe permanecer señalizada y demarcada a todo el perímetro, alrededor para impedir el ingreso de personas no autorizadas.		
8. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, el contratista debe asegurar la estabilidad de las excavaciones, analizar cada tramo a intervenir y establecer e implementar las medidas de protección que garanticen la prevención de accidentes de trabajo.	Parcial. La supervisión verificó una excavación con estructura de refuerzo instalada; no se aportó análisis de estabilidad, inspección del terreno ni soporte de las medidas de protección implementadas.	Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026; no se aportó soporte técnico de estabilidad de excavaciones. 
9. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, el contratista será responsable de: • Mantener una distancia segura entre los trabajadores, recomendable mínimo dos (2) metros. • No excavar por debajo, apuntalar o derrumbar la sección inestable. La excavación en las partes inferiores de los taludes está prohibida, debido al riesgo de desmoronamiento. • Señalizar o tapar las pequeñas aberturas en el suelo para prevenir caídas a diferente nivel.	No soportado. Los soportes disponibles no permiten verificar distancias seguras entre trabajadores, apuntalamiento, protección de taludes ni cubrimiento o señalización de aberturas.	No se aportó evidencia verificable de las medidas específicas exigidas.
10. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, si la excavación se realiza con equipo o máquinas, el contratista debe tomar todas las precauciones en	No soportado. No se aportó evidencia de excavación ejecutada con retroexcavadora ni procedimiento seguro para la operación de maquinaria.	No se aportó evidencia verificable.

la utilización de retroexcavadoras.		
11. El contratista debe prever vías de acceso para vehículos de carga y transporte de material excavado (SI APLICA), como también para la circulación de trabajadores, a fin de evitar riesgos al personal y a la propia excavación.	En ejecución. Se evidenciaron frentes de obra y circulación de personal; no se aportó plan de accesos para vehículos de carga ni medidas documentadas para la circulación segura de trabajadores.	Solicitud de prórroga del 11/05/2026; no se aportó plan de accesos.
12. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.	No aplica durante el periodo reportado. No se aportaron soportes que evidencien accidentes de trabajo o afectaciones a empleados, terceros o bienes.	No se aportaron reportes de accidentes ni formatos FURAT.
13. Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.	Parcial. Se aportaron planillas PILA del personal relacionado; no se aportó evidencia adicional sobre inspecciones, capacitaciones, procedimientos o cumplimiento integral de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Planillas PILA pagadas el 11/05/2026; no se aportó soporte SST adicional.

14. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No aplica durante el periodo reportado. No se aportaron reportes de accidentes que generaran la obligación de informar al supervisor y adjuntar el FURAT.	No se aportaron reportes de accidentes ni formatos FURAT.
15. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el contratista permanentemente proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las actividades relacionadas con la instalación de los equipos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.	Parcial. La supervisión verificó continuidad de actividades de obra en altura, estructuras metálicas, soldadura y circulación exterior; no se aportaron plan de prevención, inspecciones de seguridad, charlas, permisos o soportes documentales de control preventivo.	Registro fotográfico de avance de obra del 08/07/2026; no se aportó soporte documental de medidas preventivas. 
16. Al finalizar cualquier la instalación de los equipos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de las actividades y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de la instalación de los equipos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la	No realizado. La instalación no ha finalizado; por tanto, no se evidencia el retiro definitivo de equipos, construcciones provisionales, sobrantes, escombros o residuos.	No se aportó evidencia verificable de retiro y disposición final.

entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación de equipos no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.		
17. El contratista deberá disponer en el sitio de instalación, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia: botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	No soportado. No se aportó evidencia de botiquín de primeros auxilios, camilla, extintor ni señalización de emergencia en el sitio de instalación.	No se aportó evidencia verificable.
18. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por lo anterior, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	No soportado. No se aportaron hojas de datos de seguridad, inventario de sustancias químicas ni evidencia de etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado.	No se aportó evidencia verificable.

19. Durante la instalación de equipos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.	En ejecución. La supervisión verificó almacenamiento temporal de materiales, herramientas y residuos propios de obra en áreas interiores y exteriores; no se aportó soporte de limpieza final ni disposición final de residuos.	Registro fotográfico de avance de obra del 08/07/2026; no se aportó soporte de disposición final. 
20. El contratista deberá entregar (si aplica) al supervisor de contrato, un informe mensual con evidencias fotográficas de las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad • Acta de entrega de elementos de protección personal • Charlas de seguridad en temas de seguridad y salud. • Desarrollo de inspecciones para la identificación de condiciones de obra • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	No realizado. No se aportó informe mensual SST con estadísticas de accidentalidad, actas de entrega de EPP, charlas, inspecciones, procedimientos ni permisos de trabajo.	No se aportó evidencia verificable.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
1. Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos sólidos durante la instalación de los containers.	En ejecución. La supervisión verificó actividades de montaje, acabados, instalación de equipos y acopio temporal de materiales. No se aportó soporte específico de buenas prácticas ambientales, ahorro de recursos o manejo de residuos.	Registro fotográfico de avance de obra del 08/07/2026. 
2. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de containers.	No soportado. No se aportaron registros de separación, retiro, transporte o disposición final de los residuos generados durante la instalación y suministro de los containers.	No se aportó evidencia verificable.
3. Garantizar que los contenedores tengan acceso a servicios como agua y electricidad, y que sean accesibles para todas las personas (si aplica).	Parcial. La supervisión verificó tableros, canalizaciones y cableado eléctrico, equipos de aire acondicionado y avance en circulaciones exteriores. No se acreditó la conexión definitiva, pruebas de funcionamiento ni recibo final de servicios.	Registro fotográfico de instalaciones eléctricas, equipos y circulaciones del 08/07/2026.  
4. El contratista debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado (si aplica).	Parcial. La supervisión verificón luminarias tipo panel instaladas en uno de los ambientes; no se aportó documentación técnica que acredite tecnología LED ni máxima eficiencia existente en el mercado.	Registro fotográfico de luminarias instaladas del 08/07/2026; no se aportó ficha técnica de luminarias.

		
5. Se deberá prever durante la instalación de los containers se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Parcial. La supervisión verificón condensadoras de aire acondicionado instaladas en fachada exterior; no se aportó soporte técnico final de ubicación, conexión, pruebas o puesta en funcionamiento.	Registro fotográfico de condensadoras de aire acondicionado del 08/07/2026. 
6. Se deberá prever durante la instalación del container se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Parcial. La supervisión verificó equipos de aire acondicionado y tuberías asociadas en fachada; no se aportaron planos, pruebas o soporte específico de desagües para aires acondicionados.	Registro fotográfico de equipos y tuberías del 08/07/2026; no se aportó soporte técnico de desagües. 
7. Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contarán con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua (si aplica).	No realizado. No se evidencia instalación de sanitarios ni dispositivos de doble descarga o reducción del consumo de agua.	No se aportó evidencia verificable.
8. El contratista debe prever desde el diseño la implementación de grifos con	No realizado. No se evidencia instalación de grifos con	No se aportó evidencia verificable.

temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua (si aplica).	temporizadores mecánicos o electrónicos.	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/06/2026	N/A	$ 0	$ 0	$ 978.552.866	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado JUNIO-JULIO	Planilla nro. 93227926 / 93369988 / 93227412

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8708316 de 2025 tiene por objeto el suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo contenedores, en el marco de la estrategia ZajunaCampo, para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. De acuerdo con las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual, la fecha de terminación vigente se encuentra establecida para el trece (13) de julio de 2026.

Mediante comunicación CEFA-OFIC-018-LMC del 07 de julio de 2026, la representante legal de LIMACOR MY S.A.S. solicitó prorrogar el plazo de ejecución contractual por diez (10) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el veintitrés (23) de julio de 2026. En la comunicación presentada, el contratista manifestó textualmente lo siguiente:

“Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad la concesión de una prórroga al contrato de obra por un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actualmente establecida, fijando como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2026.”

“La presente solicitud se justifica en circunstancias de carácter climático y operativo que han afectado de manera significativa el normal desarrollo de las actividades programadas y que se encuentran fuera del control y capacidad de maniobra del contratista.”
“Durante las últimas semanas se ha presentado situaciones climáticas diversas de intenso calor o lluvias, que afectan de manera directa el redimiendo de las cuadrillas de trabajo, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades son alternadas entre internas y externas todas complementarias para el cumplimiento del objeto físico del presente contrato.”
“En consecuencia, se han visto afectado los tiempos inicialmente planteados para culminar las actividades en ejecución, es de recalcar que se ha puesto el personal suficiente en obra para atender todas las áreas de trabajo situación que se mantendrá con el fin de continuar y concluir el contrato de obra, sin embargo, las condiciones climáticas afectan el trabajo de los operativos.”
“Por otro lado, y no menos importante el día 7 de julio de 2026 fue entregado por la entidad la publicidad que harán parte de las fachadas de los contenedores, esta debe ser suministrada por personal idóneo en fabricación de branding, por tanto, será contratada a un proveedor externo, que requiere como máximo un tiempo de 10 días hábiles para su puesta en sitio, es de aclarar que a la fecha ya se inició la logística y compra de dicho elemento, continuando con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo se requiere del tiempo suficiente para poder dar el suministro final, misma situación por la que se justifica dentro del presente comunicado como causal a la solicitud de prórroga.”
“Por lo anterior, y con el propósito de culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizando la calidad de las obras ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la seguridad del personal vinculado al proyecto, solicitamos a la entidad autorizar la prórroga en mención.”

Como soporte de la solicitud, el contratista aportó comunicación formal de prórroga. Adicionalmente, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, la supervisión realizó registro fotográfico del avance de obra por ambientes y áreas comunes, con el propósito de valorar el estado real de ejecución frente a las condiciones técnicas vigentes del contrato.

La supervisión verificó un avance significativo en el ambiente MiniMarket. La supervisión verificó instalación del contenedor sobre apoyos estructurales, fachada exterior pintada, sobrecubierta instalada, ventanería perimetral instalada y protegida, avance en barandas y circulación exterior. En el interior la supervisión verificó instalación de piso, avance en muros y panelería, resanes y pintura en proceso, estructura de cielo raso instalada, canalizaciones y cableado eléctrico en ejecución, así como tableros eléctricos instalados parcialmente.

La supervisión verificó un avance significativo en el ambiente Auditorio. La supervisión verificó instalación del contenedor, fachada exterior pintada, sobrecubierta instalada, ventanas instaladas conforme a la modulación del ambiente, puerta de acceso, avance en circulaciones exteriores y estructura metálica de conexión. En el interior la supervisión verificó instalación de piso, muros y panelería terminados en su mayor parte, cielo raso instalado, luminarias tipo panel instaladas, equipos de aire acondicionado, tableros eléctricos y cableado en proceso de organización y conexión.

La supervisión verificó un avance significativo en el ambiente Coworking. La supervisión verificó instalación del contenedor, fachada exterior pintada, sobrecubierta instalada, ventanas instaladas, puerta de acceso, avance en circulación exterior y estructura metálica de conexión. En el interior la supervisión verificó instalación de piso, muros y panelería, avance en pintura y acabados, instalación de ventanas, equipo de aire acondicionado, canalizaciones, cableado y tableros eléctricos en proceso de conexión. Asimismo, la supervisión verificó avances en el área complementaria de baños, con instalación de revestimiento cerámico en muros, ventanas tipo rejilla, cielo raso, piso y adecuaciones interiores, sin que se acredite aún el recibo final de estos componentes.

La supervisión verificó avance en el ambiente Showroom. La supervisión verificó instalación del contenedor sobre apoyos estructurales, fachada exterior pintada, sobrecubierta en proceso de instalación, vanos de ventanas ejecutados conforme a la distribución del ambiente, avance en estructura interna, perfilería, canalizaciones y actividades de cerramiento interior.

La supervisión verificó avance significativo en la plazoleta y zonas de circulación exterior. La supervisión verificó ejecución de estructura metálica de soporte, instalación parcial de piso tipo deck, avance en barandas perimetrales, actividades de soldadura, montaje de elementos metálicos y trabajos en altura mediante andamios. Asimismo, la supervisión verificó articulación de la plazoleta con los ambientes tipo contenedor, lo cual permite establecer avance en las áreas comunes necesarias para la operación integral del proyecto.

No obstante, los avances verificados, aún se identifican actividades pendientes necesarias para la terminación integral del objeto contractual, entre ellas remates de pintura y acabados, cierre y organización de instalaciones eléctricas, instalación de elementos finales, terminación de circulaciones exteriores, culminación de piso tipo deck, verificación de soldaduras, limpieza general, pruebas, verificación técnica y recibo a satisfacción. La supervisión considera que las actividades pendientes son necesarias para garantizar la funcionalidad, calidad, seguridad y correcta operación de los ambientes objeto del contrato. La terminación parcial de los trabajos no permitiría efectuar el recibo integral a satisfacción ni verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.

La valoración realizada por la supervisión no implica reconocer que las circunstancias manifestadas por el contratista configuren fuerza mayor o caso fortuito, ni constituye una exoneración de sus obligaciones y responsabilidades contractuales. La procedencia de la prórroga se sustenta en la necesidad de permitir la culminación integral del objeto contratado y garantizar la satisfacción de la necesidad institucional. La ampliación del plazo tampoco constituye una aceptación general de los retrasos presentados ni limita las facultades de la Entidad para efectuar requerimientos, verificar el cumplimiento de las obligaciones o adelantar las actuaciones contractuales que resulten procedentes frente a situaciones imputables al contratista.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual, no incrementa el valor del contrato, no implica adición presupuestal, no modifica la forma de pago y no genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

Durante el plazo adicional, el contratista deberá mantener el personal, materiales, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para culminar las actividades; cumplir las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo; entregar los documentos, planos, informes, manuales, certificados y demás soportes exigidos; realizar las pruebas y verificaciones correspondientes, y efectuar la entrega integral de los bienes a satisfacción del SENA. Asimismo, deberá ampliar y actualizar las garantías contractuales de acuerdo con la nueva fecha de terminación y las vigencias exigidas para cada uno de los amparos, dentro del término establecido por la Entidad.

La supervisión efectuará seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades pendientes y de las obligaciones contractuales vigentes. El incumplimiento de las actividades y fechas establecidas podrá dar lugar a los requerimientos y actuaciones contractuales correspondientes.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión contractual realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, verificando las circunstancias que han incidido en el desarrollo del contrato, las evidencias que reposan en el expediente contractual, el avance significativo de la obra y la necesidad de garantizar la culminación integral de las prestaciones pendientes.

Con fundamento en las verificaciones realizadas, esta supervisión considera técnica y jurídicamente procedente la prórroga del plazo de ejecución por diez (10) días calendario, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la culminación integral del objeto contratado, sin afectar las condiciones esenciales del contrato ni los principios que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8708316 de 2025 por el término de diez (10) días calendarios, contados a partir del vencimiento contractual vigente, con lo cual la nueva fecha de terminación será el veintitrés (23) de julio de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos disponibles en la plataforma SECOP II y de los soportes técnicos allegados, certifico que la prórroga por diez (10) días calendario al plazo de ejecución contractual, hasta el veintitrés (23) de julio de 2026, se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, operativo y contractual.

Que, una vez analizada la información por parte de la supervisión del contrato, se evidencia que la prórroga responde a las circunstancias climáticas y operativas expuestas por el contratista mediante la comunicación CEFA-OFIC-018-LMC del 07 de julio de 2026, junto con los soportes aportados y la verificación del avance de obra realizada por la supervisión, sin alterar el objeto contractual, el valor del contrato ni las obligaciones esenciales del contratista.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de diez (10) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el veintitrés (23) de julio de 2026.

Modificar la cláusula Plazo del contrato: Ciento sesenta y tres (163) días calendario.

8. OBSERVACIONES

La presente prórroga no genera adición presupuestal ni modificación del valor contractual. Se recomienda anexar al expediente contractual la solicitud de prórroga CEFA-OFIC-018-LMC del 07 de julio de 2026, los registros fotográficos de avance de obra verificados por la supervisión y los demás soportes allegados, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión.

Para constancia se firma a los 09 días de julio de 2026.



YOLY DAYANA MORENO ORTEGA
Supervisora del contrato

Elaboró: Jhon Eduar Noriega Ortega – Articulador ZajunaCampo Jhon Eduar Noriega O.

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenios

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=lauleguizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.07.10 14:13:09 -05'00'